

Dentro de esta cantidad se consideran mermas, que no adu-
darán derecho arancelario alguno, el 3 por 100 de la mercancía
importada. No existen subproductos.

Tercero.—Las exportaciones, que se hayan efectuado desde
el 19 de octubre de 1977 también podrán acogerse a los benefi-
cios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos
derivados de la presente ampliación, siempre que se haya
hecho constar en la licencia de exportación y en la restante
documentación aduanera de despacho la referencia de estar
solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones,
los plazos para solicitar la importación o devolución, respectiva-
mente comenzarán a contarse desde la fecha de publicación
de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos
de la Orden de 19 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Es-
tado» de 25 de agosto), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3848 *ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se
modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento
activo autorizado a «Material Auxiliar de Elec-
trificaciones, Sociedad Anónima» (MADE), por De-
creto 1587/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 29
de mayo) en el sentido de autorizar cesión del
beneficio fiscal.*

Ilmo. Sr.: La firma «Material Auxiliar de Electrificaciones,
Sociedad Anónima» (MADE), beneficiaria del régimen de tráfico
de perfeccionamiento activo por Decreto 1587/1964 («Boletín
Oficial del Estado» de 29 de mayo) para la importación de
diversas materias primas y la exportación de estructuras metálicas,
solicita la cesión del beneficio fiscal a favor de un
tercero.

Este Ministerio, en aplicación del artículo 8.º del Decre-
to 1587/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), antes
citado, conformándose a lo informado y propuesto por la Di-
rección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfecciona-
miento activo autorizado a «Material Auxiliar de Electrifica-
ciones, S. A.» (MADE), con domicilio en General Sanjurjo, 10,
Madrid, por Decreto 1587/1964 («Boletín Oficial del Estado»
de 29 de mayo), en el sentido de que de conformidad con lo
previsto en el apartado 1.5 de la Orden de la Presidencia del
Gobierno de 10 de noviembre de 1975, y en el apartado 5.º de
la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976,
se autoriza la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero.

A estos efectos, el cesionario será el sujeto pasivo del Im-
puesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados, regulado por el Decreto 1018/1967, de
6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa
vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde
el 9 de octubre de 1978 también podrán acogerse a los benefi-
cios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos
derivados de la presente modificación, siempre que se haya
hecho constar, en la licencia de exportación y en la restante
documentación aduanera de despacho, la referencia de estar
solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones,
los plazos para solicitar la importación o devolución, respectiva-
mente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación
de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3849 *ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se
prorroga el periodo de vigencia del régimen de
tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a
«Keratina, S. A.», para la importación de lana y
fibras sintéticas y la exportación de hilados y te-
jidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expe-
diente promovido por la firma «Keratina, S. A.», en solicitud de
que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de
tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por
Orden de 22 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado»
de 1 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto
por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 1 de diciembre
de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo,
autorizado por Orden de 22 de noviembre de 1973 («Boletín
Oficial del Estado» de 1 de diciembre), para la importación
de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o
lana peinada y fibras sintéticas acrílicas o de poliéster pei-
naças y teñidas, peinadas, en floca o en cable, y la exporta-
ción de hilados y tejidos de lana, de lana y dichas fibras
sintéticas, y de lana, fibras sintéticas y otras fibras naturales,
artificiales y/o sintéticas.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que
se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área
aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3850 *ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se
prorroga el periodo de vigencia del régimen de
tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la
firma «Nestfil, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expe-
diente promovido por la firma «Nestfil, S. A.» en solicitud de
que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de
tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por
Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial
del Estado» de 18 de diciembre) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto
por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 18 de diciembre
de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo auto-
rizado a la firma «Nestfil, S. A.», por Orden ministerial de 7 de
diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciem-
bre), para la importación de diversas materias primas y la ex-
portación de hilo y cables aislados para conductores eléctricos,
y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se
prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área
aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3851 *ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se
prorroga el periodo de vigencia del régimen de
tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la
firma «Laborde Hermanos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expe-
diente promovido por la firma «Laborde Hermanos, S. A.», en
solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del
régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue
autorizado por Decreto 3248/1963 («Boletín Oficial del Estado»
número 290, de 4 de diciembre), y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto
por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del 4 de diciembre
de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo
autorizado a la firma «Laborde Hermanos, S. A.» por Decre-
to 3248/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de
diciembre), para la importación de chapa de acero y la exporta-
ción de hojas de sierra para mano y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se
prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área
aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

3852 *ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se
prorroga el periodo de vigencia del régimen de
tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la
firma «Nacoral, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expe-
diente promovido por la Empresa «Nacoral, S. A.», en solicitud
de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen
de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado